



Resolución de Gerencia General

N° 009-2016-CETICOS PAITA

Paita, 26 de enero del 2016

VISTO:

El Informe N° 003-2016/OGA-CETICOS PAITA, de fecha 26 de enero del 2016, expedido por la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Subasta Pública N° 001-2015-CETICOS PAITA, de fecha 22 de Octubre del 2015, se adjudicó en cesión en uso a la empresa ENCOM E.I.R.L., el Lote N° 3 C de la Mz. "D", con un área total de 1,000 m² en CETICOS PAITA, a fin que desarrolle la Actividad de Manufactura, de reparación de pantallas LCD, hasta el 31 de diciembre del 2022, pagando la suma de US\$ 900.00 mensuales, conforme aparece del contrato de Cesión en Uso N° 003-2015-CETICOS PAITA, de fecha 02 de noviembre del 2015;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 063-2015-CETICOS PAITA, de fecha 25 de noviembre del 2015, se autoriza a la empresa ENCOM E.I.R.L, la instalación en el lote N° 3 C de la Mz. "D", con un área total de 1,000 m² en CETICOS PAITA, para que desarrolle la Actividad de Manufactura de reparación de pantallas LCD;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 064-2015-CETICOS PAITA, de fecha 25 de noviembre del 2015, se autoriza a la empresa ENCOM E.I.R.L, el funcionamiento para desarrollar la actividad de manufactura, de reparación de pantallas LCD, en el lote N° 3 C de la Mz. "D", en un área total de 1,000 m² en CETICOS PAITA;

Que, mediante Oficio Notarial N° 0816-2015/GG-CETICOS PAITA, de fecha 04 de diciembre del 2015, se le comunico a la empresa ENCOM E.I.R.L, que tiene pendiente de pago por derecho de cesión en uso, los meses de noviembre 2015 y diciembre 2015, con su respectiva mora, por le importe de US\$/. 1,829.70, requiriéndosele que en un plazo de 48 horas cumpla con dicho pago, caso contrario, nos veríamos obligados a resolver el contrato de cesión en uso, según lo establecido en la cláusula décima numeral 10.1 inciso a), así como ejecutar las garantías correspondientes;

Que, mediante correo electrónico se le envía el Oficio N° 0014-2016/GG-CETICOS PAITA, de fecha 11 de enero del 2016; en el cual se le adjunta la liquidación de penalidades por el importe de **US\$/. 2,803.50**, correspondientes a los meses de noviembre 2015 (US\$/. 962.10), diciembre 2015 (US\$/. 936.00) y enero 2016 (US\$/. 905.40), requiriéndosele que en un plazo de 48 horas cumpla con dicho pago;



Que, mediante Informe 003-2016/OGA-CETICOS PAITA, de fecha 26 de enero del 2016, señala que a la fecha, la empresa ENCOM E.I.R.L. no ha cancelado la deuda total que asciende a la suma de US\$ 2,844.00, correspondiente a los meses de noviembre 2015 (US\$/ . 975.60), diciembre 2015 (US\$/ . 949.50) y enero 2016 (US\$/ . 918.90);

Que, la empresa ENCOM E.I.R.L, al tener a la fecha, una deuda de US\$ 2,844.00, correspondiente a los meses de noviembre 2015, diciembre 2015 y enero 2016, con su respectivas penalidades, está incurso en la causal de resolución de contrato, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta de su respectivo contrato de Cesión en Uso;

Que, el inciso 4.3 y 4.4 de la Clausula Cuarta del Contrato de Cesión en Uso N° 003-2015-CETICOS PAITA, establece que en caso que el Cesionario no cumpliera con el pago de la contraprestación correspondiente a 02 mensualidades consecutivas o alternativas por periodo adelantado pactado, el Cedente queda facultado a dar por resuelto el contrato, sin perjuicio de su derecho a percibir el monto de las mensualidades vencidas, más, los intereses moratorios y compensatorios, así como la penalidad respectiva de acuerdo a ley;

Que, el literal a) del numeral 10.1 de la Cláusula Décima del Contrato en Cesión en Uso N° 003-2015-CETICOS PAITA, señala que constituyen causales de resolución de contrato, el incumplimiento de lo establecido en las clausulas segunda, cuarta, decimo segunda y tercera del contrato;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Resolver el Contrato de Cesión en Uso N° 003-2015-CETICOS PAITA, suscrito con fecha 02 de noviembre del 2015, dejándose sin efecto la autorizaciones de instalación y funcionamiento correspondiente, por los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- REVIÉRTASE el lote de terreno 3C de la Mz. "D", con un área total de 1,000 m², adquirido mediante Subasta Pública N° 001-2015-CETICOS PAITA, debiéndose encargar a la Oficina General de Administración su ejecución mediante el Acta respectiva con participación de Notario Público correspondiente.





Resolución de Gerencia General


Artículo Tercero.- Procédase a la ejecución de las cartas fianzas establecidas en la Cláusula Quinta numeral 5.1 y 5.2 respectivamente, referidas a garantizar las obligaciones que se deriven del presente contrato y la inversión comprometida.



Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la empresa ENCOM E.I.R.L., así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo, a la Dirección de Estudios Económicos y a la Dirección de Operaciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA